

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** SUMINISTRO DE DIFERENTES TIPOS DE HORMIGÓN EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA PROVINCIA DE CUENCA

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido encargo de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la ejecución de obras de mejora y acondicionamiento de caminos rurales en la provincia de Cuenca. Entre las actuaciones a acometer, se incluyen construcciones de obras de fábrica: caños, arquetas, embocaduras, pasos salvacunetas, además de badenes y pavimentos de hormigón. Para poder realizar este tipo de actuaciones es necesario contar con un suministro de hormigón de planta a pie de obra.

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación del suministro se realizará mediante procedimiento abierto.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del sumatorio de las necesidades de material para cada una de las obras en las que se precisa el hormigón. El suministro de hormigón para cada término municipal o EATIM constituye un lote de licitación, obteniéndose un total de 122 lotes.

El precio unitario de cada tipo de hormigón se ha establecido teniendo en cuenta precios habituales de mercado y engloba el precio del material y su transporte a obra.

El presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (109.011,32 €). Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 18.919.32 €.

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	90.092,00 €
IVA	18.919.32 €
TOTAL PRESUPUESTO IVA INCLUIDO	109.011,32 €

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

La empresa deberá acreditar su capacidad de obrar y solvencia en los siguientes términos:

##### Capacidad de obrar

- ✓ Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
- ✓ Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y para ello deberán estar inscrita en el Registro Industrial según establece el Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.

##### Solvencia económica

- ✓ Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a la suma del presupuesto de licitación de los lotes a los que oferte.

##### Solvencia técnica

- ✓ Localización de la planta de hormigón desde donde se realizará el suministro, se indicará la dirección exacta de la planta.
- ✓ Declaración sobre los equipos para la ejecución del contrato: se indicará la relación de cubas disponibles a disposición del contrato y su capacidad en metros cúbicos.

##### Calidad y gestión ambiental

Certificado de calidad oficialmente reconocido según el Apdo 5.1 Anejo 19 de la EHE-08 para los hormigones. Si no se dispusiera del certificado de calidad oficialmente reconocido, será obligatorio aportar en su lugar los siguientes certificados de sus elementos constituyentes:

- Cemento: Certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y Certificado de constancia de prestaciones).
- Áridos: Certificado de calidad de producto o documentación acreditativa de marcado CE (Declaración de prestaciones y Certificado de Control de Producción de Fábrica).
- Agua: Declaración del fabricante de procedencia de red o resultados de ensayo de laboratorio.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA

El objeto de la presente contratación es el suministro de hormigón, se trata de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LSCP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato. Se considera que la constitución de la garantía puede suponer una barrera de acceso a las pequeñas y medianas empresas que puedan resultar adjudicatarias de uno o varios de los lotes de licitación, por los trámites administrativos que conlleva. Así mismo y aunque el presupuesto global de la licitación tiene una cuantía elevada, la licitación se ha dividido en 122 lotes, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los suministros, por lo que se prevé que la mayor parte de los contratos no alcancen sumas elevadas. La constitución de las garantías en muchos casos tendría cuantía de escaso importe y supondría un coste mayor su tramitación que la propia garantía, de modo que eliminando la necesidad de constituir una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato, se pretende conseguir un doble objetivo: una mayor concurrencia en la licitación, dando acceso al mayor número de empresas licitadoras y una mayor agilidad en la formalización de los contratos que se realicen tras la adjudicación de los lotes del expediente.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas para cada uno de los lotes se valorarán con arreglo a los dos criterios siguientes:

- **Precio (95%):** Se otorgarán **noventa y cinco (95) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Certificado de calidad de producto (5%):** Se otorgarán cinco (5) puntos a la oferta que posea certificado de calidad de producto del hormigón. En caso de no poseerlo, recibirá cero puntos. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, la empresa ofertante deberá aportar con la oferta la documentación acreditativa que evidencie el certificado emitido por organismo certificador.

Se valora con una fórmula proporcional el importe económico ofertado. Se valora con un 5% la posesión del certificado de calidad del hormigón ya que el hormigón que posea este certificado no precisa de determinados controles de calidad.

## **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- Con el fin de garantizar que durante el suministro de hormigones a pie de obra se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental que tienen como objeto evitar la contaminación y evitar la afección a la flora de la zona, la empresa adjudicataria deberá limitar la velocidad de los vehículos que realizarán el suministro a 20 km/h cuando circulen por vías sin pavimentar.

20 de agosto de 2018